



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a clase el 28 de noviembre de 1921

Directora: Lic. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Juan José de Lejarza # 49, Col. Centro, C.P. 58000

SÉPTIMA SECCIÓN

Tels. y Fax: 3-12-32-28, 3-17-06-84

TOMO CLXXIX

Morelia, Mich., Miércoles 2 de Marzo de 2022

NÚM. 80

CONTENIDO

Responsable de la Publicación
Secretaría de Gobierno

DIRECTORIO

Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo
Lic. Alfredo Ramírez Bedolla

Secretario de Gobierno
Lic. Carlos Torres Piña

Directora del Periódico Oficial
Lic. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 50 ejemplares

Esta sección consta de 2 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 31.00 del día

\$ 40.00 atrasado

Para consulta en Internet:

www.periodicooficial.michoacan.gob.mx

www.congresomich.gob.mx

Correo electrónico

periodicooficial@michoacan.gob.mx

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN

FE DE ERRATAS

En relación al Periódico Oficial No. 77. Sección Tercera, de fecha 25 de febrero del año 2022. Tomo CLXXIX, en el que se publicó el Acuerdo del Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Michoacán. TEEM-AP-02/2022, por el que se implementa el uso de la Firma Electrónica Certificada en los acuerdos plenarios y sentencias que se dicten con motivo de los medios de impugnación y procedimientos en materia electoral, así como en las actuaciones plenarios del ámbito administrativo del Tribunal.

I. En las numeraciones de los apartados de consideraciones.

DICE:

SEXTO.

SÉPTIMO.

NOVENO.

DÉCIMO.

DÉCIMO PRIMERO.

DEBE DECIR:

QUINTO.

SEXTO.

SÉPTIMO.

OCTAVO.

NOVENO.

De conformidad con los artículos 10, fracción I y 11, de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Michoacán de Ocampo.

ATENTAMENTE

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DEL
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN
VÍCTOR HUGO ARROYO SANDOVAL
(Firmado)



TRIBUNAL ELECT
ESTADO DE MIC
SECRETARÍA C
DE ACUER

EL SUSCRITO VÍCTOR HUGO ARROYO SANDOVAL,
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL
ELECTORAL DEL ESTADO. -----

----- **- CERTIFICA -** -----

QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTÁTICA, EN **UNA** FOJA
DEBIDAMENTE COTEJADA Y SELLADA, CORRESPONDE
FIELMENTE A LA **FE DE ERRATAS** PUBLICADA EN EL
PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, TOMO CLXXIX,
EJEMPLAR NÚM. 80, EN PORTADA, EN LA CIUDAD DE
MORELIA, MICHOACÁN, DEL 2 DE MARZO DE 2022, CUYA
PUBLICACIÓN TUVE A LA VISTA. -----

LO QUE CERTIFICO EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
PREVISTAS EN LOS ARTÍCULOS 69, FRACCIÓN VIII, DEL
CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN, Y 14,
FRACCIÓN XI, DEL REGLAMENTO INTERNO DEL TRIBUNAL
ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN. **DOY FE.** -----

MORELIA, MICHOACÁN, A DIEZ DE MARZO DEL DOS MIL
VEINTIDÓS. -----



TRIBUNAL ELECTORAL DE
ESTADO DE MICHOACÁN
SECRETARÍA GENERAL
DE ACUERDOS

LICENCIADO VÍCTOR HUGO ARROYO SANDOVAL
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL
ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN

SIN TEXTO